 ArcelorMittal Dirección de Medio Ambiente	CONDICIONES AMBIENTALES DE OBRAS NUEVAS Y CONTRATISTAS	Código: PG-SGA-0114
		Revisión: 0
		Fecha: 01/10/2023
		Página: 1 de 12

ÍNDICE

0. ESTADO DE LAS REVISIONES	1
1. OBJETO.....	¡Error! Marcador no definido.
2. CAMPO DE APLICACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
3. VIGENCIA Y REVISIÓN	¡Error! Marcador no definido.
4. CONSIDERACIONES GENERALES.....	¡Error! Marcador no definido.
5. PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA.....	¡Error! Marcador no definido.
6. PROTECCIÓN DE LAS AGUAS	6
7. GESTIÓN DE RESIDUOS	8
8. GESTIÓN DE TIERRAS, SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS	10
9. PLAN ESPECÍFICO DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	11
10. PENALIZACIONES ECONÓMICAS.....	12

0. ESTADO DE LAS REVISIONES

Rev.	Fecha	Observaciones
0	01/11/2023	Nueva edición que anula y sustituye el PG-SGG-01 por reestructuración de documentación ambiental y revisión general.

Emite: Dirección de Medio Ambiente Dña. Mayda Bedia González	Aprueba: Dirección de Medio Ambiente Dña. Margarita Álvarez Fresno
---	---

 ArcelorMittal Dirección de Medio Ambiente	CONDICIONES AMBIENTALES DE OBRAS NUEVAS Y CONTRATISTAS	Código: PG-SGA-0114
		Revisión: 0
		Fecha: 01/10/2023
		Página: 2 de 12

1. OBJETO

Este Procedimiento tiene por objeto establecer los requerimientos ambientales mínimos que se deben cumplir durante la definición y ejecución de los trabajos y/o servicios realizados por los contratistas y establecer un Plan de Gestión Ambiental a desarrollar por el contratista y de aplicación durante la realización del trabajo y/o servicio, así como en lo referente a la protección del Medio Ambiente en todo trabajo/servicio efectuado por un contratista.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento será de aplicación para las instalaciones de ArcelorMittal en Asturias, y para todos los contratos: trabajos y/o servicios, incluidos proyectos, nuevas instalaciones, reformas y/o ampliaciones de las existentes o desinversiones (desmantelamientos).

3. VIGENCIA Y REVISIÓN

La entrada en vigor se fija para el 1 de octubre de 2023. Será objeto de revisión siempre que circunstancias de índole estructural y/o funcional lo requieran.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Cumplimiento de la normativa


En todo momento el contratista estará obligado a conocer, cumplir y, en su caso, referenciar en los proyectos o memorias que se elaborasen, la legislación ambiental que resulte de aplicación, tanto aquella de ámbito estatal, autonómico o municipal, como las Directivas Europeas que, sin haber sido traspuestas al ordenamiento jurídico español, resulten de directa aplicación.

El contratista será el responsable de los daños ambientales y los posibles perjuicios ocasionados al medio ambiente y a las personas derivados de sus actuaciones u omisiones.

4.2. Mejores Técnicas Disponibles

Todos los equipos, equipamientos o instalaciones, ya estén específicamente diseñados para la consecución de una reducción en la afección ambiental generada, o sean parte de un proceso productivo, almacenamiento, etc. deberán cumplir, como mínimo y sin perjuicio de cualquier normativa estatal, autonómica o local, con lo recogido en la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación).

Ello implica la consideración desde las etapas iniciales de diseño de las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles que le son de aplicación.

 ArcelorMittal Dirección de Medio Ambiente	CONDICIONES AMBIENTALES DE OBRAS NUEVAS Y CONTRATISTAS	Código: PG-SGA-0114
		Revisión: 0
		Fecha: 01/10/2023
		Página: 3 de 12

4.3. Recogida selectiva de residuos

La empresa adjudicataria del contrato de obra o trabajos fomentará y hará cumplir entre sus trabajadores, la recogida selectiva de los diferentes residuos que se generan en el desempeño de su actividad, llevando cada residuo al contenedor que le corresponde, de acuerdo a la clasificación siguiente:

- Contenedor de color rojo: Residuos peligrosos (trapos, cotones, papeles, etc., impregnados en aceite y/o grasas).
- Contenedor de color azul: Papel y cartón limpio.
- Contenedor de color amarillo: Envases urbanos. (tetabrik, latas de bebida, vasos y bandejas de plástico, etc.).
- Contenedor de color gris: Residuos orgánicos.

Es responsabilidad del contratista evitar que se lleve a efecto la eliminación de cualquier residuo por incineración (quemadas), durante la realización de los trabajos.

Asimismo, evitará todo vertido de residuos tanto al suelo como a drenajes o colectores. Igualmente, evitará el abandono de cualquier tipo de material o residuo, o la mezcla de éstos.

4.4. Transferencia de contaminación a otros medios

La empresa adjudicataria del contrato hará uso de la mejor tecnología, así como de las mejores prácticas operativas, de forma que se prevenga o minimice, en su defecto, la transferencia de la contaminación entre medios físicos diferentes.


Ello es de directa aplicación a los sistemas de depuración, así como a las posibles vías de gestión de los potenciales residuos, por lo que se dará prioridad a la utilización de sistemas de depuración de gases por vía seca, a la deshidratación de los lodos y al depósito, temporal o definitivo, de residuos en condiciones seguras que eviten contaminación del suelo y las aguas subterráneas.

4.5. Proyectos

4.5.1. Parámetro Evaluable

La calidad del proyecto desde el punto de vista de Medio Ambiente, así como la claridad en los datos relacionados con la potencial afección ambiental de dicho proyecto sobre el entorno, tendrá influencia en la toma de decisión para la adjudicación. Esta influencia cobra especial relevancia en aquellos proyectos íntegramente ambientales.

La información mínima contenida en el proyecto deberá permitir realizar la evaluación y justificación de la modificación de la autorización ambiental integrada, de forma que conforme establece la Ley 5/2013, y el Real Decreto 815/2013 que la desarrolla, permita su clasificación justificada como sustancial o no. Para ello, será necesario que sean consideradas las potenciales afecciones aguas arriba y abajo del punto de proceso afectado por el proyecto, así como consumos, ruidos y demás aspectos ambientales.

 ArcelorMittal Dirección de Medio Ambiente	CONDICIONES AMBIENTALES DE OBRAS NUEVAS Y CONTRATISTAS	Código: PG-SGA-0114
		Revisión: 0
		Fecha: 01/10/2023
		Página: 4 de 12

4.5.2. Tecnología ofertada

El contratista reflejará en las ofertas, los límites alcanzables con las tecnologías propuestas dentro del alcance del proyecto, como mínimo para cada parámetro ambiental recogido en las Mejores Técnicas Disponibles que le son de aplicación o que sean representativos de dichas tecnologías.

4.5.3. Coste de explotación derivado

En el caso de proyectos que supongan instalaciones que generen un coste de explotación como consecuencia de la introducción de equipos o sistemas de prevención y/o corrección, se dará una estimación del coste anual basado en datos tipo de sistemas o instalaciones análogas.


4.5.4. Memoria del proyecto

Todo proyecto que suponga una modificación o ampliación de las instalaciones o el proceso, y/o implique potencialmente algún aspecto ambiental o energético está sujeto a lo establecido en la Ley 5/2013, y por tanto a la autorización de los Organismos Competentes de la comunidad autónoma que otorga la autorización ambiental integrada.

Por ello, y por ser susceptible de permitir el acceso a subvenciones, el contratista presentará a ArcelorMittal Asturias la memoria del proyecto, que constará como mínimo de los siguientes apartados:

- 0.- Antecedentes
- 1.- Situación
- 2.- Normativa aplicable
- 3.- Objeto del proyecto
- 4.- Datos de partida
- 5.- Solución adoptada
- 6.- Descripción de la instalación
- 7.- Diagrama de funcionamiento
- 8.- Diagrama de flujo y gestión de potenciales contaminantes
- 9.- Cronograma de ejecución de obras
- 10.- Programa de pruebas y recepción de los equipos
- 11.- Presupuesto desglosado en:
 - a) Ingeniería
 - b) Obra civil
 - c) Bienes de equipo

Asimismo, el contratista se asegurará que la información contenida en la memoria del proyecto permita a ArcelorMittal Asturias la elaboración de la documentación pertinente para la justificación de si la actuación a desarrollar es considerada sustancial, o no, a efectos de información a la autoridad

 <p>ArcelorMittal Dirección de Medio Ambiente</p>	CONDICIONES AMBIENTALES DE OBRAS NUEVAS Y CONTRATISTAS	Código: PG-SGA-0114
		Revisión: 0
		Fecha: 01/10/2023
		Página: 5 de 12

competente que otorga la autorización ambiental integrada, tal y como recoge el artículo 10 de la Ley 16/2002, modificada por la Ley 5/2013, sobre prevención y control integrados de la contaminación.

5. PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

5.1. Determinaciones

ArcelorMittal Asturias garantiza el cumplimiento de la normativa ambiental que le es de aplicación, ya esté basada en una regulación europea, estatal, autonómica o de nivel local.

5.1.1. Límites de emisión

Los límites de emisión a la atmósfera estarán concretados en las correspondientes especificaciones claramente. En su caso se atenderá, como mínimo, a lo dictado en la autorización ambiental integrada otorgada a ArcelorMittal Asturias, Mejores Técnicas Disponibles de aplicación, Mejores Técnicas Disponibles asimilables y cualquier otra normativa de aplicación, por este orden. La validación final de los niveles de emisión propuestos será responsabilidad de ArcelorMittal Asturias.

Cualquier emisión causada por el contratista será responsabilidad del mismo.

5.1.2. Condicionado ambiental

En las correspondientes especificaciones técnicas estará concretado, como mínimo, el condicionado ambiental de aplicación recogido en la autorización ambiental integrada de ArcelorMittal, así como cualquier otro alcance destinado a la prevención y a la protección del medio ambiente.

5.1.3. Funcionamiento en condiciones diferentes a las normales


En las correspondientes especificaciones técnicas se describirá la operación en condiciones diferentes de las normales, especificando cada potencial escenario e incluyendo los valores máximos de emisión, cualitativa y cuantitativamente, en estas circunstancias, así como las circunstancias que tendrían que darse para su ocurrencia.

5.1.4. Focos de ruido

En el diseño de las instalaciones industriales o de servicios que incluyan focos de ruido, con independencia del Nivel de Presión Sonora asociado a cada uno de ellos, se concretará de forma clara los niveles de ruido emitido a 1 metro del foco, así como las propuestas necesarias, en su caso, para garantizar la no afección de ese foco, por sí mismo, en el exterior de las instalaciones cumpliendo con lo recogido en la autorización ambiental integrada y con la normativa vigente.

5.1.5. Pruebas de garantía

Durante el arranque, en fase de prueba, funcionamiento estacionario o cuando ArcelorMittal Asturias considere oportuno, se llevarán a efecto las mediciones necesarias, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones citadas anteriormente, tanto de emisiones atmosféricas como de ruido. Estas

 ArcelorMittal Dirección de Medio Ambiente	CONDICIONES AMBIENTALES DE OBRAS NUEVAS Y CONTRATISTAS	Código: PG-SGA-0114
		Revisión: 0
		Fecha: 01/10/2023
		Página: 6 de 12

verificaciones son responsabilidad del contratista, y serán realizadas por un Organismo de Control Autorizada (OCA), estando su coste incluido en el contrato.

Este apartado tiene tal entidad, que será objeto de recepción individualizada en reunión entre ArcelorMittal Asturias y la empresa adjudicataria del contrato.

5.2. Aspectos Técnicos

Cualquier consideración de índole técnica deberá cumplir con la legislación o normativa que le sea de aplicación y estar justificada en la especificación técnica haciendo referencia a la legislación o normativa en la que se basa. Tal es el caso de las alturas de las chimeneas, dispersión de contaminantes por las mismas, plataformas de trabajo, orificios toma de muestras, etc.

No obstante, ArcelorMittal Asturias se reserva el derecho de validación final de aquellos aspectos técnicos considerados.

Cualquier modificación, o diseño de una nueva instalación deberá considerar en su diseño un potencial aprovechamiento energético, recirculación de humos, etc. en condiciones de operación normales. Asimismo, deberá tener en consideración cualquier potencial afección a otros medios derivada de su operación en condiciones normales o diferentes a las normales.

6. PROTECCIÓN DE LAS AGUAS

6.1. Determinaciones

ArcelorMittal Asturias garantiza el cumplimiento de la normativa ambiental que le es de aplicación, ya esté basada en una regulación europea, estatal, autonómica o de nivel local.


6.1.1. Límites de vertido

Los límites de vertido, tanto a dominio público hidráulico como a dominio marítimo terrestre estarán concretados en las correspondientes especificaciones claramente. En su caso se atenderá, como mínimo, a lo dictado en la autorización ambiental integrada otorgada a ArcelorMittal Asturias, Mejores Técnicas Disponibles de aplicación, Mejores Técnicas Disponibles asimilables y cualquier otra normativa de aplicación, por este orden. La validación de los niveles de vertido propuestos será responsabilidad de ArcelorMittal Asturias.

Cualquier vertido causado por el contratista será responsabilidad del mismo.

6.1.2. Condicionado ambiental

En las correspondientes especificaciones técnicas estará concretado, como mínimo, el condicionado ambiental de aplicación recogido en la autorización ambiental integrada de ArcelorMittal, así como cualquier otro alcance destinado a la prevención y a la protección del medio ambiente.

 ArcelorMittal Dirección de Medio Ambiente	CONDICIONES AMBIENTALES DE OBRAS NUEVAS Y CONTRATISTAS	Código: PG-SGA-0114
		Revisión: 0
		Fecha: 01/10/2023
		Página: 7 de 12

6.1.3. Funcionamiento en condiciones diferentes a las normales

En las correspondientes especificaciones técnicas se describirá la operación en condiciones diferentes de las normales, especificando cada potencial escenario e incluyendo los valores máximos de vertido, cualitativa y cuantitativamente, en estas circunstancias, así como las circunstancias que tendrían que darse para su ocurrencia.

6.1.4. Afección a zona de servidumbre

La empresa adjudicataria deberá elaborar y facilitar la documentación e información técnica necesaria para justificar la no afectación de un cauce público, ni de su zona de servidumbre, en aquellas actuaciones a realizar dentro de esta zona. En su caso, deberán estar descritas dentro de las especificaciones técnicas a desarrollar las actuaciones preventivas y de protección encaminadas a garantizar la no afección del cauce y su zona de servidumbre. Asimismo, se tendrá que justificar el respeto de esta zona delimitada, estando prohibida cualquier construcción o instalación de equipamiento dentro de la misma.

6.1.5. Pruebas de garantía

Durante el arranque, en fase de prueba, funcionamiento estacionario o cuando ArcelorMittal Asturias considere oportuno, se llevarán a efecto las mediciones necesarias, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones citadas anteriormente. Estas verificaciones son responsabilidad del contratista, y serán realizadas por un Organismo de Control Autorizada (OCA), estando su coste incluido en el contrato.


Este apartado tiene tal entidad, que será objeto de recepción individualizada en reunión entre ArcelorMittal Asturias y la empresa adjudicataria del contrato.

6.2. Aspectos Técnicos

Cualquier consideración de índole técnica deberá cumplir con la legislación o normativa que le sea de aplicación y estar justificada en la especificación técnica haciendo referencia a la legislación o normativa en la que se basa. Tal es el caso de las canalizaciones subterráneas y arquetas asociadas, sistemas de aforo de caudal, arquetas para la toma de muestras, etc.

No obstante, ArcelorMittal Asturias se reserva el derecho de validación final de aquellos aspectos técnicos considerados.

Cualquier modificación, o diseño de una nueva instalación deberá considerar en su diseño una potencial recirculación de las aguas dentro del proceso, etc. en condiciones de operación normales. Asimismo, deberá tener en consideración cualquier potencial afección a otros medios derivada de su operación en condiciones normales o diferentes a las normales.

 ArcelorMittal Dirección de Medio Ambiente	CONDICIONES AMBIENTALES DE OBRAS NUEVAS Y CONTRATISTAS	Código: PG-SGA-0114
		Revisión: 0
		Fecha: 01/10/2023
		Página: 8 de 12

7. GESTIÓN DE RESIDUOS

7.1. Determinaciones

ArcelorMittal Asturias garantiza el cumplimiento de la normativa ambiental que le es de aplicación, ya esté basada en una regulación europea, estatal, autonómica o de nivel local.

7.1.1. Responsabilidad y titularidad

Cualquier residuo generado por el contratista, peligroso o no, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de ArcelorMittal Asturias, así como los recipientes y los envases que los hayan contenido, serán responsabilidad del contratista al recaer la titularidad sobre él. Por ello, tanto el almacenamiento como su gestión a través de gestor autorizado estarán dentro de su ámbito de responsabilidad, así como los costes derivados de los almacenamientos y la gestión.

7.1.2. Condicionado ambiental

En las correspondientes especificaciones técnicas estará concretado, como mínimo, el condicionado ambiental de aplicación recogido en la autorización ambiental integrada de ArcelorMittal, así como cualquier otro alcance destinado a la prevención y a la protección del medio ambiente.

7.1.3. Funcionamiento en condiciones diferentes a las normales

En las correspondientes especificaciones técnicas se describirá la operación en condiciones diferentes de las normales, especificando cada potencial escenario e incluyendo los potenciales residuos generados, cualitativa y cuantitativamente, en estas circunstancias, así como las circunstancias que tendrían que darse para su ocurrencia.


7.1.4. Almacenamiento de los residuos

La empresa adjudicataria deberá garantizar la correcta segregación de todos los residuos generados, o con potencial de generarse, durante el desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones. Asimismo, será responsable de la identificación conforme establece la legislación en vigor de todos los residuos generados y de la colocación de los carteles identificativos de cada residuo en lugares visibles manteniéndolos en buen estado legible.

Los almacenamientos de residuos deben ser seguros de forma que se garantice la no transferencia de contaminación a otros medios. Para ello, la empresa contratista utilizará cuantos sistemas de prevención y protección del medio ambiente considere. No obstante, ArcelorMittal Asturias se reserva el derecho de validación final de aquellos sistemas preventivos y de protección considerados.

7.1.5. Gestión de residuos

Todos los residuos generados por el contratista deben ser gestionados a través de gestores autorizados, y siguiendo la legislación en vigor. En todo caso, la empresa contratista deberá garantizar la correcta segregación y trazabilidad de la gestión realizada, siendo esta gestión responsabilidad expresa del contratista.

 ArcelorMittal Dirección de Medio Ambiente	CONDICIONES AMBIENTALES DE OBRAS NUEVAS Y CONTRATISTAS	Código: PG-SGA-0114
		Revisión: 0
		Fecha: 01/10/2023
		Página: 9 de 12

7.1.6. Prohibiciones expresas

Se prohíbe expresamente el abandono, vertido o incineración de cualquier residuo con independencia de su estado de agregación.

Se prohíbe expresamente el abandono o vertido de ácidos, aceites, acumuladores, PCB's (Piralenos), materiales que contengan amianto y cualquier sustancia considerada Residuo Peligroso o nociva para el Medio Ambiente.

Asimismo, queda prohibido el depósito de cualquier tipo de residuo o resto de material generado como consecuencia de las obras o trabajos encomendados a la empresa contratista, que deberá ser retirado por ésta con la mayor brevedad posible.

7.1.7. Vertederos de ArcelorMittal Asturias

La gestión de los residuos generados por el contratista requiera, inicialmente, no considerará la utilización de un vertedero propiedad de ArcelorMittal Asturias para su depósito. En aquellos casos excepcionales en los que pudiera ser contemplada esta alternativa exigirá la autorización expresa de la Dirección responsable de la explotación de Vertederos quien se reservará el derecho de autorizar, o no, el depósito del residuo.

7.1.8. Recogida selectiva

El contratista utilizará y hará buen uso del sistema de recogida selectiva implantado por ArcelorMittal Asturias en sus factorías, si así se recoge en el Plan Específico de Gestión Ambiental validado.

7.1.9. Residuos de construcción y demolición


Queda totalmente prohibido el depósito de residuos de construcción o demolición en los vertederos de ArcelorMittal Asturias. El almacenamiento y gestión de los mismos deberá acogerse a la legislación aplicable.

7.1.10. Tratamiento de residuos

Las empresas colaboradoras a las que se entreguen materiales generados en el proceso siderúrgico para tratamiento posterior de los mismos, deberán habilitar los medios para garantizar que no se produzcan lixiviados, ni otros efectos negativos sobre el Medio Ambiente como la contaminación de suelos y aguas subterráneas.

7.2. Aspectos Técnicos

Cualquier consideración de índole técnica deberá cumplir con la legislación o normativa que le sea de aplicación y estar justificada en la especificación técnica haciendo referencia a la legislación o normativa en la que se basa.

 ArcelorMittal Dirección de Medio Ambiente	CONDICIONES AMBIENTALES DE OBRAS NUEVAS Y CONTRATISTAS	Código: PG-SGA-0114
		Revisión: 0
		Fecha: 01/10/2023
		Página: 10 de 12

No obstante, ArcelorMittal Asturias se reserva el derecho de validación final de aquellos aspectos técnicos considerados.

Cualquier modificación, o diseño de una nueva instalación deberá considerar en su diseño una potencial reutilización de los residuos generados, su valorización dentro o fuera del proceso, los procedimientos y costes de gestión más adecuados, así como recipientes para el almacenamiento de los diferentes residuos que vayan a generarse en condiciones de operación normales. Asimismo, deberá tener en consideración cualquier potencial afección a otros medios derivada de su operación en condiciones normales o diferentes a las normales.

8. GESTIÓN DE TIERRAS, SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS

8.1. Determinaciones

ArcelorMittal Asturias garantiza el cumplimiento de la normativa ambiental que le es de aplicación, ya esté basada en una regulación europea, estatal, autonómica o de nivel local.

8.1.1. Responsabilidad

Cualquier contaminación del suelo y/o de las aguas subterráneas generada por la actividad desarrollada por el contratista durante la ejecución del contrato en las instalaciones de ArcelorMittal Asturias será responsabilidad del contratista. Por ello, será responsabilidad del mismo la utilización de cuantos sistemas preventivos y de protección estime necesario para garantizar la no ocurrencia. No obstante, ArcelorMittal Asturias se reserva el derecho de validación final de aquellos sistemas preventivos y de protección considerados.


8.1.2. Condicionado ambiental

En las correspondientes especificaciones técnicas estará concretado, como mínimo, el condicionado ambiental de aplicación recogido en la autorización ambiental integrada de ArcelorMittal, así como cualquier otro alcance destinado a la prevención y a la protección del medio ambiente.

8.1.3. Sondeos y muestreo del suelo y tierras excedentarias.

En todas aquellas actuaciones en las que sea requerido la realización de excavaciones, con independencia de la profundidad a alcanzar, o estudios geotécnicos del suelo, el contratista contemplará la realización de sondeos, con toma de testigo hasta la profundidad establecida en número, como mínimo, establecido por la legislación en vigor en aquellas localizaciones más susceptibles de ser representativas de la zona objeto del estudio, así como de las analíticas que permitan una mínima y representativa caracterización del suelo o de las tierras.

Para la realización de los trabajos de muestro y analíticos citados en este apartado se seguirá lo establecido en la Instrucción Técnica IT-SGA-0702 sobre caracterización de los suelos.

 ArcelorMittal Dirección de Medio Ambiente	CONDICIONES AMBIENTALES DE OBRAS NUEVAS Y CONTRATISTAS	Código: PG-SGA-0114
		Revisión: 0
		Fecha: 01/10/2023
		Página: 11 de 12

No obstante, ArcelorMittal Asturias se reserva el derecho de validación final o modificación del número de muestreos requeridos, las profundidades de los mismos y de la inclusión de algún parámetro analítico adicional potencialmente representativo en función de las áreas objeto del estudio.

8.1.4. Gestión de tierras excedentarias

En función de la caracterización de las tierras excedentarias procedentes de una obra o trabajo desarrollada por el contratista, la gestión de las mismas podrá variar. En cualquier caso, la Dirección de Medio Ambiente se reserva el derecho de decisión final en lo que se refiere al destino de los excedentes de tierras de excavación.

La empresa contratista deberá prever y considerar los costes asociados al transporte y gestión final de los excedentes de tierras generados por los trabajos a desarrollar.

8.1.5. Prohibiciones expresas

Se prohíbe expresamente el abandono o vertido incontrolado de excedentes de tierras. Asimismo, queda prohibida la gestión de cualquier suelo o excedente de tierra sin una caracterización analítica conforme establece la legislación en vigor y sin autorización o validación de gestión por parte de la Dirección de Medio Ambiente.

8.2. Aspectos Técnicos

Cualquier consideración de índole técnica deberá cumplir con la legislación o normativa que le sea de aplicación y estar justificada en la especificación técnica haciendo referencia a la legislación o normativa en la que se basa.

No obstante, ArcelorMittal Asturias se reserva el derecho de validación final de aquellos aspectos técnicos considerados.


Cualquier modificación, o diseño de una nueva instalación deberá considerar, por un lado, en su diseño una potencial reutilización de las tierras excavadas en función de su caracterización analítica, y por otro el coste asociado a su caracterización mínima requerida, almacenamiento, transporte y gestión definitiva. Asimismo, deberá tener en consideración cualquier potencial afección a otros medios derivada del almacenamiento o gestión de los excedentes de tierras generados.

9. PLAN ESPECÍFICO DE GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista, previo al inicio de los trabajos o servicios, elaborará un Plan Específico de Gestión Ambiental.

Este plan se elaborará siguiendo lo establecido en la Instrucción Técnica *IT-SGA-0102 Plan Específico de Gestión Ambiental*.

El plan deberá disponer de validación del Departamento solicitante, sin el cual no se estará autorizado a proceder con el inicio de los trabajos y/o servicios.

 ArcelorMittal Dirección de Medio Ambiente	CONDICIONES AMBIENTALES DE OBRAS NUEVAS Y CONTRATISTAS	Código: PG-SGA-0114
		Revisión: 0
		Fecha: 01/10/2023
		Página: 12 de 12

10. PENALIZACIONES ECONÓMICAS

El incumplimiento de las obligaciones por parte de las contratistas podrá ser sancionado. Los incidentes e incumplimientos se calificarán según su gravedad y se actuará conforme al apartado 5.3 del procedimiento *PG-SGA-0115 Control de contratistas y proveedores*.